



ESTERIOR.

SUECIA.

STOKOLMO 27 de abril.

(Del Brersenhalle de Hamburgo.)

El 17 de mayo el comité de la representación celebrará otra asamblea para emitir su opinión sobre las proposiciones del comité de redacción.

SUIZA.

SAINT-GALL 2 de mayo.

(De la nueva Gaceta de Zurich.)

El pequeño distrito de Gaster, que debía nombrarse seis consejeros cantonales, ha mantenido el cantón de Saint-Gall en la confederación.

INGLATERRA.

LONDRES 5 de mayo.

(Del Express.)

Si lord Bessborough envía su dimisión del cargo de lugar-teniente de Irlanda, le reemplazará probablemente el duque de Bedford.

(Del Times.)

Los candidatos de que más se habla para el elevado puesto de lugar-teniente de Irlanda, son el marqués de Clauricarde, el conde de Clarendon y con especialidad lord Morpeth.

CAPITULACION DE VERACRUZ Y DEL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULLUA.

PARTES DEL GENERAL SCOTT A MR. MARRY, MINISTRO DE LA GUERRA.

Cartel general del ejército.

Campamento de Washington, delante de Veracruz 23 de marzo de 1847.

EXCMO. SEÑOR. Estando ya, en el día de ayer, en batería siete de nuestros morteros de diez pulgadas, y muy adelantados los trabajos para colocar el resto de nuestra artillería gruesa, dirigí a las dos de la tarde una intimación al gobernador de Veracruz de quien recibí respuesta dentro del término de dos horas fijado por nuestro parlamentario.

V. E. verá que el gobernador que lo es de las dos plazas, se complace en suponer á pesar de los términos claros y precisos de mi intimación, que he pedido la rendición del castillo y de la ciudad, cuando á causa de la no llegada de nuestra artillería gruesa y principalmente de los morteros no estaba en el caso de amenazar al primero de estos puntos.

EXCMO. Sr.: El estandarte de los Estados Unidos de América ostenta triunfante sobre las murallas de esta ciudad y del castillo de Ullua. Nuestra tropa ocupa una y otra desde las diez del día de hoy.

Los artículos de la capitulación se firmaron y cangearon á una hora muy avanzada de la penúltima noche. Adjunta remito á V. E. copia de ellos. Anteriormente he dado cuenta á V. E. de los principales incidentes del sitio hasta 25 de este mes.

Los otros 3 morteros están en este momento que son las doce de la mañana, en batería y los diez que componen esta, en actividad. Mañana á primera hora, si la ciudad persiste en su obstinación las baterías números 4 y 5 estarán prontas á aumentar el fuego.

Mañana ahora, sabemos que nuestro fuego ha sido de un efecto poderoso en la ciudad, y particularmente el de los morteros de 8 pulgadas, colocados como á 800 yardas de las murallas. Hemos tenido solamente 4 ó 5 hombres heridos, un oficial y un soldado muertos en la proximidad ó en el interior de las trincheras, desde el principio de la instalación de las baterías, á pesar del vivo fuego de la ciudad y del castillo y del número de días que han transcurrido.

No tengo tiempo mas que para añadir muy poco. Quisiera poder insistir, como lo merecen, en mas pormenores acerca del sitio, en la útil cooperación de la escuadra de los Estados Unidos, á las órdenes sucesivamente de los comandos Conner y Perry; en la admirable conducta de todo el ejército, tanto de la tropa de línea como de los voluntarios; por el vapor Princeton que ya á su bordo al comodoro Conner, y en el momento en que se da á la vela he empezado á organizar un movimiento hacia lo interior.

Tengo la honra, etc. Adjunta remito á V. E. copia de las comunicaciones de los comandos Conner y Perry, de las comunicaciones de los buques de guerra neutrales y la ciudad se han suspendido por el comodoro Perry en la última fecha de que he hecho mención con aprobación, que fundé en la consideración, de que estas comunicaciones no podrían menos de dar al enemigo una asistencia y un aviso morales.

Los generales W. J. Worth y G. J. Pillow y el coronel J. G. Totten, ingeniero mayor por parte del mayor general Scott, general en jefe de los ejércitos de los Estados Unidos; y el coronel José Gutiérrez de Villanueva, el teniente coronel de ingenieros Manuel Robles y el coronel Pedro de Herrera, comisionados nombrados por el general de brigada D. José Juan Landero, comandante en jefe de la ciudad de Veracruz, del castillo de San Juan de Ullua y de su dependencia; Para la rendición de los dichos fuertes con su armamento, sus municiones de guerra, sus guarniciones y sus armas, á la de los Estados Unidos.

Artículo 1.º Toda la guarnición ó guarniciones se rendirán á las armas de los Estados Unidos como prisioneros de guerra el 29 del corriente á las diez de la mañana. Se permitirá á las guarniciones salir con todos los honores de la guerra y entregar las armas á los oficiales que se designen por el general en jefe de los Estados Unidos, en el punto que se determine por los comisionados.

Los oficiales mejicanos conservarán sus armas y efectos particulares, comprendiendo en esto los caballos con sus arreos y atalajes, y se concederán á los oficiales, ya sean regulares, ya irregulares, lo mismo que á los sargentos y los soldados, cinco días para retirarse á sus hogares respectivos, bajo su palabra como abajo se prescribe.

En el momento de la rendición como se estipula en el artículo 1.º se bajarán las banderas mejicanas de los diversos fuertes y estancias y serán saludadas por sus baterías, é inmediatamente después los fuertes de Santiago y de la Concepción y el castillo de San Juan de Ullua serán ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos.

Después de la rendición y de empeñada la palabra se podrá disponer de los sargentos y de los soldados regulares, según la voluntad de su general en jefe y se permitirá á los irregulares ó voluntarios volver á sus hogares, empeñando toda clase de oficiales la palabra acostumbrada de que dichos sargentos y soldados así como ellos mismos no emprenderán de nuevo el servicio hasta que hayan sido debidamente cangeados.

Se permite á los enfermos y heridos mejicanos que permanezcan en la ciudad, con aquellos médicos, practicantes y oficiales del ejército que pueadan ser necesarios para cuidarlos.

WINSFELD SCOTT.

VERACRUZ 29 de marzo. EXCMO. Sr.: El estandarte de los Estados Unidos de América ostenta triunfante sobre las murallas de esta ciudad y del castillo de Ullua. Nuestra tropa ocupa una y otra desde las diez del día de hoy.

Los artículos de la capitulación se firmaron y cangearon á una hora muy avanzada de la penúltima noche. Adjunta remito á V. E. copia de ellos. Anteriormente he dado cuenta á V. E. de los principales incidentes del sitio hasta 25 de este mes.

Los otros 3 morteros están en este momento que son las doce de la mañana, en batería y los diez que componen esta, en actividad. Mañana á primera hora, si la ciudad persiste en su obstinación las baterías números 4 y 5 estarán prontas á aumentar el fuego. La número 4 consiste en 4 piezas de á 24 y dos cañones á la Paixhan de 8 pulgadas; la número 5, batería naval, se compone de 3 cañones de á 32 y 3 á la Paixhan de 8 pulgadas. Se han desembarcado los cañones, los oficiales y soldados de la escuadra y nuestros amigos de la marina están infatigables en su celo por prestarnos su cooperación, de cuantas maneras les es posible.

Mañana ahora, sabemos que nuestro fuego ha sido de un efecto poderoso en la ciudad, y particularmente el de los morteros de 8 pulgadas, colocados como á 800 yardas de las murallas. Hemos tenido solamente 4 ó 5 hombres heridos, un oficial y un soldado muertos en la proximidad ó en el interior de las trincheras, desde el principio de la instalación de las baterías, á pesar del vivo fuego de la ciudad y del castillo y del número de días que han transcurrido. El oficial muerto es el capitán John R. Vinton, del 3.º de artillería uno de los individuos mas cumplidos, mas instruidos y mas útiles del ejército y que se distinguió altamente en las brillantes operaciones de Monterey. Murió en las trincheras donde cumplió su deber como oficial comandante; ha sido universalmente sentida y scabo de acompañar sus restos venerandos á la última morada, á vista del enemigo y al alcance de sus cañones.

Han llegado trece de los morteros tan largo tiempo hace esperados, y se han desembarcado dos de ellos, pero quedan detras 27 y algunas otras piezas de grueso calibre. Un violento norte ha detenido en mitad del día esta operación y el de embarque de las bombas. El fuego de nuestros morteros se ha disminuido desde las dos del día de hoy, y creo no puede continuarse con actividad hasta que la mar se calme. Entretanto di jure abierta esta comunicación para incluir en ella los sucesos que puedan ocurrir hasta la salida del vapor Princeton que conducirá á su bordo al comodoro Conner, y que debe salir de Sactificios para los Estados Unidos el 25 del corriente.

24 de marzo. El viento ha cedido durante la noche, y hoy al medio día hemos empezado de nuevo el desembarque de bombas, balas y morteros. La batería naval número 5 ha roto el fuego con una gran actividad á eso de las diez de la mañana. Esta batería ha tenido cuatro marinos muertos y un oficial ligeramente herido.

archiduque Carlos dejó el servicio activo en 1809, haciendo desde entonces una vida retirada, que la gloria, la popularidad y el estudio, no han dejado de embellecer ni animar un instante. El archiduque Carlos es autor de muchas obras sobre el arte militar, que son muy estimadas.

PARLAMENTO BRITANICO.

SESION DEL 4 DE MAYO.

INCIDENTE SOBRE LA PRESENCIA DE FUERZAS NAVALES EN EL TAJO.

El conde de ELL'NBOROUGH: En vez de producir buenos resultados en Lisboa la presencia del almirante Parker en el Tajo, será perjudicial, pues retardará el arreglo de la cuestión portuguesa. La intervención por parte nuestra es muy delicada; pero podremos intervenir cuando la corona se pone á la cabeza de la revolución? Proteger á la corona ó á sus ministros contra sus adversarios, ha sido obrar con parcialidad? Mientras que un partido se habla á cubierto contra los peligros personales, el otro se hallaba muy espuesto. Creo que entendido de este modo el principio de la intervención, no se suscita ninguna dificultad.

El marqués de LANSDOWNE: Si alguna ventaja nos da nuestra preponderancia marítima, es la facultad de enviar nuestras fuerzas navales á los puntos en que se hallan amenazados los intereses de Inglaterra. Esto es lo que hemos hecho.

Si la intención del noble lord es decir que nuestras fuerzas navales se han enviado con el objeto de proteger intereses estranos, el ministerio debe dar las explicaciones oportunas. En el caso de que habla el noble conde, la intervención no ha escapado los límites prescritos por la mas sabia imparcialidad, y se ha concretado á terminar en lo posible las discusiones que reinaban. Hasta ahora el éxito es satisfactorio. Cuando llegue el caso de discutir este punto, demostraré que la intervención solo se ha dirigido á proteger los intereses de Inglaterra y á restablecer la paz en un país, unido á nosotros por los lazos de los tratados y de los intereses nacionales.

Lord BRUGHAM: Quisiera saber si Mr. Dietz, preceptor del rey de Portugal, ha salido del Tajo.

El marqués de LANSDOWNE: El noble lord tendrá sin duda una satisfacción al saber que Mr. Dietz ha llegado á Inglaterra. (Risas.)

CAMARAS FRANCESAS.

CAMARA DE LOS PARES.

SESION DEL DIA 6 DE MAYO.

PRESENTACION POR EL GUARDA-SELLOS DEL DECRETO DEL REY QUE CONSTITUYE A LA CAMARA DE LOS PARES EN TRIBUNAL DE JUSTICIA.—EXPLICACIONES PERSONALES DEL GENERAL DEPAÑS-CUBIERS.

EL PRESIDENTE: El señor guarda-sellos tiene la palabra sobre una comunicacion del gobierno. (Profundo silencio.)

MR. HERBERT (guarda-sellos): Tengo la honra de presentar á la cámara y de poner en manos del señor canceller, un decreto del rey con fecha de ayer, por el cual se convoca á la cámara de los pares y se le encarga de proceder al juicio del teniente general Dépans-Cubières, par de Francia, por las inculpaciones contra él dirigidas.

EL PRESIDENTE: Después de haber recibido el decreto, lo trasmite al conde de Daru, uno de los secretarios, quien lee lo siguiente: LUIS FELIPE, rey de los franceses, etc.

"Considerando que el teniente general Dépans-Cubières, par de Francia, se encuentra en este momento inculpado de hechos calificadas de crímenes y delitos por los artículos 179 y 405 del Código Penal; "Visto el artículo 29 de la Carta constitucional;

"De acuerdo con el informe de nuestro guarda-sellos, ministro secretario de Estado, de Justicia y de Cultos,

"Hemos mandado y mandamos lo que sigue: "Artículo 1.º Se convoca á la cámara de los pares.

"Se obliga á los pares ausentes de París á volver inmediatamente, á menos que no justifiquen un impedimento legitimo. "2.º Este tribunal procederá sin demora al juicio del general Dépans-Cubières, acusado de hechos previstos y castigados por las leyes penales.

"3.º Este tribunal se conformará para la instrucción y el juicio á las reglas por él seguidas hasta el día.

"4.º Mr. Delangle, nuestro procurador general en la audiencia de París, ejercerá las funciones de procurador general nuestro, cerca del tribunal de los pares. Será acompañado de Mr. Gandaz, abogado general de la misma audiencia, quien ejercerá las funciones de abogado general, y reemplazará en su ausencia al procurador general.

"5.º El archivero de la cámara de los pares y su auxiliar, ejercerán las funciones de notarios cerca de nuestro tribunal de los pares.

"6.º Nuestro presidente del consejo de ministros y nuestro guarda-sellos, ministro secretario de Estado, de Justicia y de Cultos, están encargados cada cual en lo que le sea relativo de la ejecución del presente decreto, que se insertará en el Boletín de las leyes.

Dado en París en el palacio de las Tullerías, á 6 de mayo de 1847.

LUIS FELIPE.

"Por el rey. "El guarda-sellos, ministro secretario de Estado, de Justicia y de cultos.

HERBERT.

MR. DEPAÑS-CUBIERS. Pido la palabra. (Movimiento general de curiosidad.)

EL PRESIDENTE: El señor general Cubieres tiene la palabra.

MR. DEPAÑS-CUBIERS, sube á la tribuna, y se explica con voz firme en estos términos: Señores aljados de vuestras sesiones, por una indisposición bastante grave, debía esperar con viva impaciencia, el momento de aparecer ante vosotros. Siento que no sea ya tiempo de dar en esta tribuna algunas explicaciones, sobre los graves hechos que han ocupado y ocupan todavía la atención pública. Pero en presencia de la comunicación que se os acaba de hacer, no

debo anticiparme á las informaciones que ordenaréis hacer.

Nadie está mas interesado que el que habla en este momento, en que la verdad se haga conocer, y en que aterra en todo su esplendor.

En este recinto no tiene que sobrepasar á los clamores de las pasiones. Vosotros buscaréis la verdad con la calma que caracteriza á la sabiduría y á la prudencia. Vuestras luces y mi imparcialidad, sabrán apreciarla hoy como siempre.

Entre tanto espero con confianza el resultado de las informaciones que ordenaréis hacer, y el efecto de vuestras resoluciones.

Después de este incidente continuó la cámara la discusión ordinaria, y adoptó varios proyectos de ley de interés local.

ARTICULOS DEL CODIGO PENAL CITADOS EN EL DECRETO DEL REY.

"Art. 179. Todo el que hubiere forzado ó intentado forzar, por vias de hecho ó amenazas; corrompido ó intentado corromper, con promesas, ofrecimientos, dones ó presentes, á un funcionario, agente, ó comisionado de la calidad expresada en el artículo 177, para obtener, ya una opinión favorable, ya testimonios, estados ó certificaciones contrarias á la verdad, ya colocaciones, empleos, adjudicaciones, empresas ó otros cualesquiera beneficios, ya en fin, cualquier otro acto del ministerio del funcionario, agente ó comisionado, será castigado con las mismas penas, que el funcionario, agente ó comisionado corrompido. (Estas penas son la degradación cívica, y una multa doble del valor de las promesas hechas ó de las cosas recibidas, sin que dicha multa pueda bajar de 200 francos.)

"Sin embargo, si las tentativas de coacción ó corrupción, no han tenido efecto alguno, los autores de ellas serán simplemente castigados con una prision de 3 meses por lo menos, y 6 á lo mas, y con una multa desde 100 á 300 francos.

"Art. 405. Todo el que, ya sea haciendo uso de nombres ó calidades falsos, ya empleando manejos fraudulentos para persuadir la existencia de falsas empresas, de un poder ó de un crédito imaginarios, ó para hacer nacer la esperanza ó el temor de un éxito, de un accidente ó de cualquier otro acontecimiento químico, haya hecho que se remitan ó entreguen fondos, bienes muebles ó obligaciones, disposiciones, billetes, promesas, cartas de pago ó de descuentos, y haya estado ó pretendido estar el todo ó parte de la fortuna de otro, será castigado con una prision de un año por lo menos y cinco á lo mas, y con una multa de 50 francos por lo menos, y 3,000 á lo mas.

Podrá privarse además al culpado, desde el día en que haya cumplido su condena, y durante 5 años por lo menos y diez á lo mas, de los derechos mencionados en el artículo 42 del presente código. Todo esto no se opondrá á mas graves penas si hay crimen de falsedad."

—LA REINA CRISTINA. Leemos en el Faro:

"Nos escriben de París que una no ha terminado del todo el ridículo asunto de la mision encomendada al general Cochea. Asegurase allí entre las personas mejor informadas, que la reina Cristina, poco satisfecha de la silenciosa mision del digno general, tiene pedidas á Madrid del único modo que podia hacerlo, explicaciones que aguarda con impaciencia, y cuya tardanza explica el no haberse verificado ya su viaje á Italia. Este, sin embargo, está próximo á verificarse, acompañando á S. M. los duques de Riansares y de San Carlos. El príncipe de Sirausa, hermano de la reina Cristina, acababa de llegar á Paris.

INTERIOR.

—ROBO Y ASASINATOS ATROCES. En el Postal:

Una de Girona del 8 leemos lo siguiente: "Acaba de estremecer al país uno de aquellos sucesos que por lo raros causan siempre profunda sensacion.

El hecho ha sido referido de diversos modos, y hemos adoptado el que por conductos fidedignos nos ha sido anunciado.

Antes del amanecer del último día de misa un vecino regularmente acomodado del pueblo de Massana, á unas cinco horas de esta ciudad y cuya casa estaba distante del pueblo como un cuarto de hora, se preparaba con su mujer para salir á misa matutinal, y la criada lo habia ya verificado, cuando se introdujeron al abrir la puerta tres conocidos suy, que con estudiados pretextos los taxaron entretendidos cerca del hogar. A poco rato entró un enmascarado, y esta vez le señaló de arrojarse los cuatro sobre los infelices colonos para robarles cuanto tenían. Un hijo de los mismos y de edad de 5 á 6 años, asustado por la aparición del enmascarado, escapó corriendo, y á poca distancia de la poblacion fué encontrado por un vecino que al reconocerle y verle solo á aquellas horas, sospechó luego que alguna desgracia habia sucedido á sus padres. Las palabras sin conexión ni sentido con que pudo contestar el muchacho, hicieron que el vecino se determinase á acompañar al chiquillo á su casa, mas persuadido de ser cierta su presuncion. El muchacho se resistió por último logró reducirle y se encaminaron al lugar de la catástrofe. Era de día, y al umbral de la referida casa lo primero que se le presentó á la vista fué la madre del niño bárbaramente degollada. Asustado el vecino fuese corriendo á dar parte al alcalde, y después de las debidas diligencias fué encontrado por fin no el colono dentro del zaguán, estado de pies y manos, medio quemado y desollado tambien. La mujer estaba embarazada y tenia ademas dos grandes cuchilladas en el vientre. De las declaraciones del muchacho, único testigo presencial que hay, no se deduce otra cosa que el miedo que le infundió el hombre negro. Han sido presos por sospechas tres del país, uno de ellos venido de presidio poco tiempo hace. Por una declaración de otro vecino recien tambien sospechas sobre el que debía ser el enmascarado; pero este ha desaparecido. Interin la causa sigue con actividad en el juzgado de Santa Coloma; y cuál arroje de sí datos suficientes para vengar al país de un crimen tan espantoso.

—FALLECIMIENTO. El 3 del corriente falleció en Málaga el ilmo. Sr. D. Juan Cholvis, obispo electo de Almería.

—ENTRADA DE HARINAS. Desde el día 4 del corriente han entrado en Cádiz las partidas de harinas siguientes: En la barca Amalia, 450 barriles con 867 quintales. En la nombrada Virgen de los Angeles, 140 con 269 1/2.

En el misterio Pepito, 548 con 1,074. Son en todo 1,138 barriles con 2,209 quintales de harina.

—SORPRESA. Decíase en Girona que habia sido sorprendida por la faccion una partida del regimiento de Córdoba que acompañaba una comision del cuerpo de artillería, compuesta de un oficial de dicha arma y cuatro artilleros.

—OTRO ENCUENTRO. Una partida de tropa en número de treinta individuos que bajaba por el Grao se encontró con sesenta ó setenta matanes, trabados en un choche terrible del que resultaron herido mortalmente el comandante de la tropa y varios soldados. La fuerza tuvo que repliegarse y conducir á su comandante á una casa inmediata frente al Carbonel, en donde se encerraron y fueron socorridos oportunamente: se hizo la cura de los heridos, á pesar de que el comandante está en peligro por hallarse herido de los intestinos. Los facciosos tambien sufrieron mucho á pesar de ser doble fuerza de la partida, pues retiraron algunos muertos y heridos, y si bien en verdad habían hecho dos prisioneros á la tropa, tuvieron que soltarlos á los pocos momentos.





